Divorcio de Matrimonio Civil Rad. 2011-00427 00 María del Pilar González Garzón Vs. José Alfredo Mayorga Pascagaza

## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	(V) DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante	MARÍA DEL PILAR GÓNZALEZ GARZÓN
Demandado	JOSÉ LAFREDO MAYORGA PASCAGAZA
Radicado	110013110011 <b>2011 00427 00</b>
Decisión	Levanta suspensión pago de alimentos

De conformidad con el requerimiento realizado por el Despacho en providencia del 13 de mayo de los cursantes, se observa que el joven Joel Steven Mayorga González aporta constancia expedida por la Universidad La Gran Colombia del 27 de mayo de 2022, con solicitud de continuar reclamando directamente los títulos que se encuentren en su favor.

Así las cosas, como quiera que el requerido cumplió con lo ordenado por este Despacho, aportando constancia de estudios de la Universidad La Gran Colombia para el periodo académico 2022-2S, quien se encuentra cursando programa de pregrado de Arquitectura, documento con el cual se acredita el postulado del art. 422 del C.C., en el sentido de hallarse inhabilitado para subsistir de su trabajo por encontrarse estudiando; se dispondrá el levantamiento de la orden de suspensión de entrega de títulos judiciales establecida en providencia que antecede, con el fin de continuar el pago de la cuota de los alimentos en favor del alimentario, en el que el depósito judicial será retirado directamente por JOEL STEVEN, al ostentar la mayoría de edad.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

**PRIMERO:** LEVANTAR la suspensión de la entrega de los títulos judiciales que se encuentran a órdenes de este proceso, dispuesta en providencia del 13 de mayo de 2022.

**SEGUNDO:** Ordenar la entrega de los títulos judiciales existentes por concepto de cuota alimentaria directamente al joven JOEL STEVEN MAYORGA GONZÁLEZ identificado con C.C. 1.026.598.007, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., hoy 18 de julio de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 29

Secretaria:

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA